

Junio 2007 número 19. Época II

relaciones

laborales

Revista del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia



Rafael Recuenco
Secretario General
de la UGT-PV

“Los Graduados Sociales prestan unos importantes servicios a los trabajadores de la Comunidad Valenciana”

■ Opinión ■ Disposiciones de interés ■ Cursos, Conferencias, Seminarios,... ■ Bolsa de Trabajo

Unión de Mutuas informa a las empresas sobre la nueva normativa

Nuevo catálogo de enfermedades profesionales

Desde el pasado uno de enero, los empresarios están obligados a cumplir el nuevo reglamento de enfermedades profesionales del sistema de la Seguridad Social, que amplía el catálogo de enfermedades profesionales y modifica los criterios de notificación y registro. Se trata de una normativa que moderniza el sistema obsoleto vigente desde 1978, adecuándolo a la actualidad productiva de las pymes, que suponen más del 95% del tejido empresarial español.

La actualización del listado de enfermedades profesionales ha sido fruto del impulso realizado por el Ministerio de Trabajo y del consenso de los agentes sociales, dentro del marco del diálogo social. Unión de Mutuas, en su constante apoyo a las empresas, está desarrollando una tarea informativa sobre las novedades del cuadro de enfermedades profesionales y los cambios que a las empresas les supone la aplicación de la normativa legal.

El actual listado, siguiendo las recomendaciones de la UE, incorpora nuevas enfermedades y sustancias causantes, por lo que se amplían los trabajos susceptibles de producir patologías, así como el número de empresas con riesgo específico de enfermedad profesional. La nueva normativa no incrementará el número de bajas que se soliciten, sino que aumentará el número de declaraciones de enfermedades profesionales que hasta ahora se calificaban como comunes o accidentes de trabajo. Además el listado recoge aquellas otras enfermedades susceptibles de tener una causa laboral. Se trata de un gran avance y una importante novedad, ya que permite la actualización del listado en función de la



Los médicos del sistema público, de los servicios de prevención y de las mutuas son los responsables de iniciar la declaración de patología laboral.

La ampliación del catálogo satisface a empresarios y trabajadores

El nuevo real decreto adecua la normativa española a la europea, establece una conexión del sistema de la Seguridad Social con la actividad de prevención como parte de la gestión integral de los riesgos profesionales y avanza en la implicación de las mutuas de accidentes de trabajo en la gestión de esta contingencia. El actual listado aporta cambios sustanciales en cuanto a la organización del número de patologías, el incremento del número de agentes que las ocasionan y la mejora de los trámites de las bajas profesionales.

realidad socio-laboral de España, y, además, responde a una reivindicación largamente sostenida por los sectores profesionales, empresariales y de las mutuas.

La nueva norma establece criterios concretos para la notificación y registro del parte de enfermedad profesional, una responsabilidad que hasta la fecha recaía sobre la propia empresa. Esto supone un cambio radical, ya que la empresa queda eximida de iniciar el trámite, pero tiene que seguir colaborando para facilitar la información que obre en su poder para la elaboración del parte. La nueva ley da potestad a los servicios públicos, a los médicos de los servicios de prevención de las empresas y a los de las mutuas de accidentes para iniciar la declaración de patología laboral.

Por lo tanto, la elaboración y tramitación del parte pasa a manos de las entidades gestoras y colaboradoras de la Seguridad Social. La nueva normativa varía el procedimiento de tramitación de una baja. Hasta ahora se hacía en formato papel, pero a partir del pasado mes de enero, tanto la tramitación como la transmisión se realizan por medios electrónicos a través de la aplicación informática CEPROSS, a la que se puede acceder mediante www.seg-social.es. La herramienta informática CEPROSS permite la creación de una base de datos fiables sobre enfermedades profesionales, la obtención de estadísticas y estudios epidemiológicos, lo que posibilitará actuar preventivamente sobre la salud laboral de los trabajadores. El nuevo modelo de parte de accidente pretende facilitar la armonización estadística a nivel europeo y hacer efectivo el seguimiento de la salud y la seguridad laboral.

4 Entrevista

Rafael Recuenco. Secretario General de la UGT-PV.

7 Fiscal

Novedades Fiscales mes de Mayo.

9 De interés

Ricardo Gabaldón presenta a las Instituciones el libro del Cincuentenario.

El Colegio asiste a Laboralia.

10 Opinión

Ley de Sociedades Profesionales. Primeras notas.

12 Aula de extranjería

Ciudadanos Comunitarios. Generalidades.

16 Información colegial

Cursos, Conferencias, Seminarios, Jornadas...

18 Disposiciones de interés

Boletín informativo 294.

19 Bolsa de trabajo

Bolsa de trabajo y de pasantías.



Edita:



Excmo. Colegio Oficial
de Graduados Sociales de Valencia

Consejo de Redacción

Presidente: Ricardo Gabaldón Gabaldón

Gerente: Pablo Pernas Verdugo

Directora: Carmen Pleite Broseta

Subdirector: Oscar Martorell Tronchoni

Jefe de Redacción: Rafa Lupión Ruiz

Consejo de Redacción: José M.º Galdón Estéfano, Ana M.º

Ibáñez Candela, M.º Luisa Espada Rodríguez, Andrés

González Rayo y Elsa Zamora García

Coordinadora: Mada Rivas Rausell

Sede: Grabador Esteve, 4, 1.º. 46004 Valencia

Diseño y maquetación: Aygües disseny i comunicació, s.l.

Impresión: IPL, s.l.

Depósito legal: V-2640-1991

Núm. ejemplares: 2.500. Distribución gratuita.

Relaciones Laborales es una publicación mensual del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Todos aquellos colectivos o personas que deseen colaborar en la misma podrán hacerlo, enviándonos artículos, opiniones o cualquier otro tipo de material periodístico de interés para la línea editorial de la revista a la dirección del Colegio: Grabador Esteve, 4, 1.º • 46004 Valencia • colegio@cograsova.es. Las colaboraciones, opiniones y artículos irán firmados por sus autores y serán responsables a todos los efectos de su contenido.



“El crecimiento de la economía valenciana muestra claros y graves desequilibrios”

Rafael Recuenco.
Secretario
General de la
UGT-PV.

Rafael Recuenco Montero es un histórico del sindicalismo en nuestra autonomía. Metalúrgico de Ford en situación de excedencia, es Secretario General de la Unión General de Trabajadores del País Valenciano desde su Congreso Constituyente en 1988. Diputado en las Cortes Valencianas por el PSPV en las dos primeras legislaturas, defiende los resultados iniciales de la Reforma Laboral y es pesimista respecto a los efectos del Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo (PAVACE). A lo largo de esta entrevista un argumento hilvana todo su discurso: la necesidad de cambios estructurales en nuestra economía.



¿Qué valoración hace de la Reforma Laboral tras sus primeros meses de ejecución?

La primera fase de la Reforma ha supuesto en el mercado laboral valenciano que la tasa de temporalidad media se sitúa en el 33,6%, 3,6 puntos menos que en 2006. Para la UGT-PV esta es una cuestión que debemos considerar como positiva, aunque debe ser matizada, ya que aún queda mucho camino por recorrer para situarnos en una tasa de temporalidad cercana a la media europea.

El Acuerdo para la Mejora del Crecimiento y el Empleo, firmado el pasado año por los agentes económicos y sociales y el Gobierno Central, ha reportado buenos resultados para la economía y la sociedad valenciana. Ha funcionado la conversión de los contratos temporales en indefinidos, pero también parece que está funcionando la contratación indefinida inicial que hasta hace poco venía siempre de la mano de la contratación temporal. No obstante es de destacar como efecto de la Reforma Laboral un aumento en la tasa de penetración de las ETT en la intermediación laboral de carácter temporal.

¿Ha cumplido sus expectativas el Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo?

Nuestra primera valoración no puede ser excesivamente optimista, porque tampoco lo es la valoración que, con las perspectivas actuales, hacemos del futuro socioeconómico del País Valenciano.

La Generalitat sigue sin hacer efectivo el acuerdo sobre el Cuerpo de Inspectores del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo. Sigue distrayendo su responsabilidad en cuanto a política industrial e Investigación y Desarrollo, dejando a la construcción y a los servicios como únicos motores del crecimiento que se está produciendo en la economía valenciana.

No obstante, sí debemos tener en cuenta la importancia de que se hayan incluido en la agenda del Gobierno Valenciano demandas y

critérios que la UGT-PV históricamente venía exigiendo. Sin olvidar que estas demandas también han sido asumidas, por el hecho de estar recogidas en el PAVACE y en su actualización y revisión de 2005, por la patronal autonómica que también fue firmante del pacto.

La siniestralidad laboral es una de sus grandes preocupaciones. La patronal y la administración realizan análisis que señalan una importante reducción de los accidentes en el trabajo, ¿los comparte?

El fenómeno de la siniestralidad laboral, genera muchas tragedias humanas y familiares, dispara el gasto sanitario del sistema público de salud y constituye una auténtica lacra que azota todo nuestro territorio.

No comparto los análisis de la patronal y la administración porque la reducción se produce en términos relativos, influenciada fundamentalmente por la reducción de los accidentes leves, no así de los graves y mortales.

¿Se hace todo lo que se debería en materia de prevención de riesgos laborales?

No, muchas empresas aún no invierten lo necesario en prevención, incumpliendo sus obligaciones legales. Tampoco la Administración Autonómica dota de suficientes medios a las empresas para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones, ni vela con el suficiente celo el que se cumpla la Ley, con especial incidencia en las empresas reincidentes.

¿Qué papel cree que juegan los Graduados Sociales en este asunto?

Juegan un papel fundamental de asesoría y confianza de las empresas para las que trabajan, pero creo, sinceramente, que es un papel que ha de desarrollarse aún más y de una forma más prioritaria.

"Nuestra primera valoración del PAVACE no es excesivamente optimista"

¿Qué análisis hace usted de la actual situación socioeconómica y laboral valenciana?

La situación socioeconómica valenciana se caracteriza por crecimientos elevados de la construcción y el sector servicios, mientras que la industria crece a un ritmo mucho menor, y sigue perdiendo peso sobre el total del PIB. Por su parte la agricultura continúa registrando descensos de forma estructural. Es decir, en términos cuantitativos, la situación es positiva, ahora bien, si analizamos su evolución sectorial, el crecimiento muestra claros y graves desequilibrios.

Por otro lado, los aumentos de la ocupación se siguen apoyando básicamente en la generación de empleo temporal, lo que limita los aumentos de la productividad.

ENTREVISTA

Desde sectores ligados al Gobierno Valenciano se habla de desaceleración en el crecimiento de la economía valenciana, usted afirma, directamente, que hay crisis industrial, ¿es tan grave la situación?

En el País Valenciano, en los últimos años, nos está afectando directamente el fenómeno de la deslocalización que se está extendiendo en Europa. Esto se debe a las políticas de las empresas de trasladar todo o parte de la producción a otros países donde buscan optimizar la rentabilidad de las inversiones realizadas. Lo hacen a base de conseguir, en el país de destino, menor coste de mano de obra, mayores beneficios fiscales, menor coste del suelo industrial, así como legislaciones sociolaborales menos exigentes, tanto desde el punto de vista de la protección social como de los derechos sindicales.

En el momento actual, las empresas valencianas no pueden competir en costes con las de los países del Este y China, ni en productividad e innovación con otras regiones de la Unión Europea y con EE.UU. y Japón. La clave, por lo tanto, para que las empresas sean competitivas en un entorno económico global es una mayor inversión en innovación.

El País Valenciano se halla, pues, en esta encrucijada en la que habremos de dedicarnos a producir bienes de alto valor añadido, a menos que deseemos mantener una economía basada en el ladrillo y los servicios, obviando los problemas de obsolescencia del tejido productivo y, por consiguiente, preparando un camino de inestabilidad y precariedad en el empleo.

Cuando se habla de competitividad se sitúa la protección medioambiental y la seguridad laboral como factores que frenan el desarrollo de nuestra estructura empresarial actual. Se plantea desde la CEV la necesidad de un cambio en el modelo de crecimiento de las empresas valencianas, ¿la recomendación llega tarde o aún estamos a tiempo?

La Comunidad Valenciana ha venido basando su política de crecimiento económico en el sector de la construcción, el turismo y el incremento de la demanda interna, sin observar la importante pérdida de competitividad que mostraba la economía valenciana que está entre los principales motivos de nuestra actual situación de déficit comercial.

Por otra parte, durante estos últimos años apenas se han adoptado, en la Comunidad Valenciana, medidas para mejorar la competitividad de nuestras empresas. No se ha invertido suficientemente en capital humano ni en I+D+i, ya que los esfuerzos de la Generalitat no han sido los suficientes a nivel cuantitativo ni cualitativo para superar el 1% del PIB, muy lejos de la convergencia en I+D+i con Europa.

Asimismo, la Comunidad Valenciana mantiene una estructura industrial donde predominan los sectores de tecnología media y media-baja, con una excesiva dependencia de la evolución de las economías de nuestro entorno.

Como resultado, nuestra Comunidad Autónoma está percibiendo más como una amenaza que como un reto la apertura de nuevas economías, con lo que ello supone en términos de deslocalización industrial y pérdida de tejido productivo y de empleo.

"La aplicación de la Reforma Laboral está siendo positiva pero aún queda mucho camino por recorrer"

No obstante, pienso que la economía valenciana tiene una gran potencialidad en la economía global si afronta las reestructuraciones para conseguir el fortalecimiento de las ventajas competitivas que permitan sortear los factores negativos y potenciar los positivos. En este sentido quiero destacar: aumento de productividad, diferenciación en calidad, profesionalización directiva, inversión en capital humano, mejora de la calidad del empleo, reducción de la siniestralidad laboral, actualización tecnológica, tamaño crítico de la empresa para mayor operatividad e intensidad exportadora, refuerzos de la cooperación entre empresas y diversificación hacia otros sectores.

¿Por dónde cree usted que debe caminar el futuro de la economía valenciana para que mejore al mismo tiempo la situación de los trabajadores y la cuenta de resultados de las empresas?

Frente a esta situación, el Gobierno de la Generalitat debe basar su estrategia en una palabra clave: competitividad. Me refiero a la competitividad de nuestra economía y la creación de empleo estable y de calidad.

Una competitividad que, como ya apuntaba anteriormente, para la UGT del País Valenciano requiere invertir en investigación, tecnología e innovación, y en capital humano, en modernizar las infraestructuras, desarrollar la Sociedad de la Información, impulsar centros e institutos tecnológicos, así como servicios conexos a las empresas. En suma, en fortalecer el tejido empresarial y el capital humano valenciano.

"Muchas empresas aún no invierten lo necesario en prevención y tampoco la Administración Autonómica las dota de suficientes medios para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones"

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia cumplió, el pasado año, medio siglo de funcionamiento ¿cómo valora el trabajo de estos profesionales en el marco de las relaciones laborales valencianas a lo largo de este período?

En primer lugar quiero trasladarles mi felicitación por este cincuenta aniversario que hace patente que la función profesional de los Graduados Sociales y, por ende, de su representación colegial se ha consolidado en la sociedad. Pero además les traslado el reconocimiento por la labor desempeñada, a lo largo de estos 50 años, como profesión jurídica especializada en materias sociolaborales, que ha venido prestando unos importantes servicios a los trabajadores y trabajadoras, a la ciudadanía y a las relaciones laborales en la Comunidad Valenciana con las garantías suficientes que una profesión colegiada puede y debe ofrecer.

■ relaciones laborales

MAYO DE 2007

Novedades fiscales más importantes

COMENTARIOS DE ACTUALIDAD SOBRE IMPUESTOS

La oportunidad ofrecida en este momento es doble: una, derivada del momento fiscal por el que atravesamos, que no es otro que el de plena campaña de declaración-liquidación del IRPF; otra, la de las intensas y extensas inquietudes manifestadas por muchas personas sobre una cuestión palpitante: la de las ganancias y pérdidas patrimoniales. Trataré por tanto de resumir ahora los distintos supuestos de adquisición y transmisión de bienes y derechos y su tratamiento en el IRPF, dado lo enrevesado del período transitorio por el que la presente declaración transita. Conocido es que todas las ganancias y pérdidas patrimoniales producidas bajo el régimen de la nueva Ley del IRPF tributarán al 18 % con carácter independiente, como rentas del ahorro, cualquiera que sea el período transcurrido entre su adquisición y su transmisión. Pero otra cosa ocurre con las producidas antes de dicha fecha de entrada en vigor (1 de enero de 2007), para las que hemos de distinguir:

1º Adquisiciones realizadas hasta 31 de diciembre de 1994, inclusive, a las que corresponden transmisiones realizadas hasta 19 de enero de 2006, inclusive. Se someten a los coeficientes reductores o de abatimiento por el tiempo transcurrido desde la adquisición hasta 31 de diciembre de 1996, de modo que estarán exentas: las acciones cotizadas adquiridas hasta 31 de diciembre de 1991; los inmuebles y derechos reales sobre ellos adquiridos hasta 31 de diciembre de 1986; y el resto de bienes y derechos adquiridos hasta 31 de diciembre de 1988.

No obstante, se exige una serie de requisitos: a) Que se trate de bienes patrimoniales no afectos a actividades económicas; b) Que no hayan sido adjudicados a socios de sociedades transparentes en su disolución o liquidación; y c) Que el elemento patrimonial no proceda de aportaciones al patrimonio protegido de discapacitados.

Por ANTONIO MORILLO MÉNDEZ

Abogado Tributarista y Ex-Inspector de Hacienda del Estado

2º Adquisiciones realizadas desde 1 de enero de 1995 hasta 19 de enero de 2006, y transmitidas como máximo este último día. Tributarán según las reglas generales de determinación de la ganancia o pérdida, con aplicación de los coeficientes de actualización de las Leyes de Presupuestos, y teniendo en cuenta que: si el período que medió entre adquisición y transmisión no excedió de un año, tributará la ganancia o pérdida por tarifa general; y si transcurrió más de un año, al 15 %, es decir, como parte especial de la base imponible y liquidable.

3º Adquisiciones de bienes anteriores a 20 de enero de 1996, que se hayan transmitido en la citada fecha o posteriores. Los supuestos son los señalados en los dos puntos anteriores, a los que habría que añadir los de adquisición en la citada o posteriores fechas, transmitidos también con posterioridad, pero siempre hasta 31 de diciembre de 2006, porque nos estamos refiriendo a la declaración correspondiente a 2006. En este supuesto hay que distinguir: 1) La parte de ganancia o pérdida generada hasta 19 de enero de 2006, que se somete a los criterios señalados en los puntos 1º y 2º anteriores. Y 2) La parte de ganancia o pérdida generada a partir de 20 de enero de 2006, que se somete plenamente a tributación. 3) La distinción entre las dos partes señaladas se realiza, para la primera (hasta 19-01-06) multiplicando la ganancia o pérdida total por el número de días transcurridos desde la adquisición hasta 19-01-06 y dividiendo el resultado por el nº de días totales desde adquisición hasta transmisión; y la segunda parte (desde 20-01-06) multiplicando la ganancia o pérdida total por el nº de días transcurridos desde 20-01-06 hasta la transmisión y dividiendo el resultado por el nº de días totales desde adquisición hasta transmisión.

■ relaciones laborales



Es la nueva solución tecnológica para el Despacho Profesional, que permite potenciar la relación con sus clientes. Reduce tiempos y costes en el envío de la documentación, gracias a la integración de la información, utilizando un sistema interno de planificación, gestión y seguimiento de tareas.



Infórmese: 902 200 246
www.sagelogiccontrol.com

CERTIFICADOS MÉDICOS PERMISOS DE CONDUCIR

Oferta Especial a los Colegiados
en el Excmo. Colegio Oficial de
Graduados Sociales de Valencia
y sus familiares



Excmo. Colegio Oficial
Graduados Sociales Valencia

25% DESCUENTO

NO se desplace a la Jefatura de Tráfico y **no realice colas** innecesarias para la renovación de su permiso de conducir, el de su familia, vecinos y más allegados.

DISPONEMOS **DE AMPLIOS HORARIOS.**
(De 9,15 A 13 H. Y DE 16 A 19,30) (SÁBADOS DE 10 A 13 H.)

Somos Centro Oficial autorizado por la Jefatura de Tráfico para realizar la renovación del permiso de conducir

En **IPMT** se lo gestionamos y ¡DIGAN ADIOS A LAS COLAS!.



C./ Gascó Oliag, 8-1.º-1.ª - Teléfono 96 362 32 78
46010 VALENCIA e-mail: ipmt@ipmt-valencia.com
www.ipmt-valencia.com

Ricardo Gabaldón presenta a las Instituciones el libro del cincuentenario

El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón, ha venido manteniendo, a lo largo del último mes distintas entrevistas con representantes de las Instituciones Valencianas para hacerles llegar el libro «50 Años de Memoria. Bodas de Oro del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia (1956-2006)».

De esta manera, Gabaldón ha entregado personalmente un ejemplar de esta obra, entre otros, al Conseller de Justicia, Miguel Peralta y al Subdelegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana, Luís Felipe Martínez. Asimismo, el Presidente de los Graduados Sociales valencianos ha tenido oportunidad de presentar el libro a Santiago Grisolia, Presidente del Consell Valencià de Cultura, Ana Encabo, Secretaria Autonómica de Empleo, Román Ceballos, Director General de Trabajo y Seguridad Laboral, Vicente Castelló, Director Provincial del INEM, Alejandro Patuel, Director Territorial de la Inspección de Trabajo, José Ignacio Sacristán, Jefe de la Inspección de Trabajo de Valencia, José Luís Gómez-Moreno, Decano de los Juzgados de Valencia, Leopoldo Benavent, Delegado de Hacienda en Valencia, Fernando de Rosa, Secretario Autonómico de Justicia y Patricia Montagud, Directora General de Justicia. También han recibido un ejemplar de manos de Ricardo Gabaldón el cardenal Antonio Cañizares, el Presidente del TSJCV Juan Luís de la Rúa, y el Presidente de la Audiencia Provincial Pedro Castellano, Miguel Ángel Tarín, Director de Invassat, Edilberto Narbón, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia y José Juan Bas, Jefe del Área de Trabajo de Delegación de Gobierno.



INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (IPC)

ÍNDICE ABRIL 2007	102,681
Del 1 al 30 de abril de 2007	1,4 %
Del 1 de enero al 30 de abril	1,5 %
De abril/2006 a abril/2007	2,4 %

El Colegio en Laboralia

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia estuvo presente con un stand en la Feria Integral de la Prevención, Protección, Seguridad y Salud Laboral, Laboralia, que celebró su IV edición en Feria Valencia del 30 de mayo al 1 de junio.

Laboralia es el punto de encuentro más cualificado del sector, un hecho que viene avalado por las tres ediciones anteriores, en las que esta feria se ha consolidado firmemente como el escaparate de referencia para empresas y profesionales del mundo de la prevención.

En este certamen se dieron a conocer, además, las últimas novedades en prevención.



LEY DE SOCIEDADES PROFESIONALES. PRIMERAS NOTAS.

Por JACINTO ORTUÑO MENGUAL
Asesor Jurídico del Colegio de Graduados Sociales de Valencia

No es objetivo de estas letras redactar un artículo doctrinal exhaustivo, sino dar un aviso de que se ha publicado una ley que nos afecta directamente, facilitar los conceptos básicos que contiene la norma para quien aún no la haya leído, y destacar las notas que tras una primera lectura provocan reflexión.

Y dado el medio de comunicación colegial en el que se publica, también es un objetivo el debate, de forma que sirva de comienzo de un foro de participación, por si algunas sugerencias sirven para que nuestros representantes en las corporaciones profesionales las trasladen en el diálogo que tras la publicación de esta ley se va a abrir con la Administración, porque especialmente la Disposición Adicional segunda nos dirá que el Consejo de Ministros, oías las organizaciones colegiales, regulará por Real Decreto el ejercicio profesional en sociedades multidisciplinarias (léase en nuestra esfera despachos de laboral, fiscal, jurídico, prevención, formación...), y el régimen de incompatibilidades entre los socios y esas sociedades, aspectos ambos en los que los Graduados Sociales deben de opinar.

Reseño algunas notas de la ley.

1. Obligatoriedad

Se establece la obligatoriedad de constitución como sociedad profesional las que tengan por objeto en ejercicio EN COMUN de una actividad profesional que requiera colegiación.

Y se "entiende" que hay ejercicio común cuando los actos propios de la profesión sean ejecutados bajo la razón O denominación social conjunta (es decir, alcanza también a las sociedades civiles, dos o mas profesionales que sin constituir sociedad mercantil, operan con un mismo nombre y minutan con un mismo NIF de comunidad de bienes).-

No es por lo tanto cuestión de elección. Si la sociedad desarrolla la actividad profesional, le afecta de lleno esta ley porque se presume profesional.

No son sociedades profesionales de acuerdo con esta ley las siguientes:

- sociedades de medios (compartir espacio y gastos y nada más).
- sociedades de intermediación (de comunicación del cliente con el profesional, se da poco en nuestro ámbito).
- el profesional persona física que vinculado a una sociedad como socio o asalariado, la usa solo como gestora de medios en común, siendo el profesional quien realiza el trabajo (es decir lo mismo que la primera mención, que sea la sociedad la dueña del espacio, titular de los suministros o incluso secretaria común todo ello en el lugar donde se trabaja pero no la que desarrolla la actividad profesional que corresponde al colegiado, sea como socio, asalariado).

2. Objeto social

Con exclusión de otros deberá ser el del ejercicio en común de actividades profesionales.

La sociedad profesional SOLO podrá ejercer actividades profesionales, a través de personas colegiadas (físicas o jurídicas, porque también cabe el desarrollo del objeto social a través de participación en otras sociedades profesionales).

De las primera preguntas que surgen son ¿qué pasa con las que ahora tenemos con objetos amplios y variados? ... pues que o se adaptan (en el plazo de un año desde la entrada en vigor (junio 2008) o que para el ejercicio profesional, quizá convenga constituir una nueva sociedad, si esos objetos secundarios realmente conviene mantenerlos (situaciones reales que se me ocurren en este momento...asesoría laboral e informática por ejemplo, o promotora, asesoría laboral e inmobiliaria, formación...), porque luego comentaré otros aspectos que apoyan la opinión de que puede ser interesante constituir una nueva sociedad cuando existe patrimonio no afecto a la actividad profesional, o de Graduados Sociales con otros compañeros, y en algún caso los sucesores no vayan a continuar la actividad.

3. Socios profesionales

Es evidente que son los que desarrollan la profesión, pero de aquí destaque por su importancia lo siguiente:

- Deberán tener las tres cuartas partes del capital y de los derecho de voto.
- O las tres cuartas partes del patrimonio social y del numero de socios en sociedades no capitalistas (que como luego veremos también nos afectan).
- También el órgano de administración (si es Consejo) deberá reservarse tres cuartas partes para los socios profesionales y necesariamente si es por Administrador único o existe la figura de Consejero Delegado, se reserva para un socio profesional.

Y CUIDADO estos requisitos deberán mantenerse toda la vida de la sociedad, constituyendo causa de disolución obligatoria su incumplimiento (salvo que se regularice en tres meses).

- En principio, la condición de socio profesional es intransmisible . salvo autorización expresa de todos los socios, o por mayoría si así se acuerda en el contrato social (luego lo comentaré).
- Incluso en caso de muerte, el contrato social podrá contemplar que no se transmita a los sucesores, abonando a estos la cuota de liquidación valorándola en la forma que prevea el mismo contrato social.

Empecemos a pensar en los despachos en los que nuestros hijos NO son profesionales, pero queremos que pueda ser su medio de vida, o en sociedades familiares que el Graduado Social YA ha hecho participe a los hijos aunque no trabajen, por el patrimonio del que dispone la sociedad.... Va a ser necesario pararse, y adoptar algunas decisiones.

4. Nombre

Solo decir como notas más destacadas que puede ser genérico o subjetivo, y si contiene el nombre de los socios, cuando uno se vaya puede pedir que se suprima su nombre de la denominación.-

Y que deberá añadirse a la denominación la expresión "profesional" o "p" (por ejemplo sociedad limitada profesional, o s.l.p")

5. El contrato social

Es un documento en el que hay que tener especial cuidado, y que en principio no es aconsejable el uso indiscriminado de formularios tipo, porque hay aspectos relevantes que es necesario pensar al redactarlo (los llamados estatutos).-

Entre otras cosas deberá contener la mención del colegio profesional al que pertenezcan, con certificado del mismo colegio que se incorporará a la escritura con número de colegiado, deberá inscribirse en el Registro Mercantil, y en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Profesional.

Debe contener según la ley otros requisitos lógicos sobre los que no me detengo (órgano de administración, actividad, etc), pero si que quiero destacar lo siguiente:

- Reparto de beneficios y pérdidas, deberá contener los criterios cualitativos y cuantitativos para ello (es decir, no tiene que ser necesariamente proporcional a las participaciones sociales, y puede serlo en función de profesión, pactos especiales, aportación de clientes...) Los socios constituyentes deberán sentarse con carácter previo y establecer las bases de reparto si deciden que no sea el típico proporcional.
- Se deberá decidir si la condición de socio puede pasar a los hijos o familiares, O NO, sea en vida (por jubilación o simplemente por apartarse) o en sucesión. Y esto es importante, porque quien sustituya normalmente debe de ser profesional (para mantener los porcentajes de socios profesionales), y en la sociedad puede existir patrimonio o toda una vida de dedicación y fondo de comercio, que puede no quedar en la familia.
- Deberá pensarse en caso de que no suceda en la condición de socio los hijos o herederos, LA FORMA de liquidar su parte, lo que el artículo 16 llama la "cuota de liquidación". Deberá el contrato social establecer los criterios de valoración para fijar esta cuota en caso de separación de un socio, o incluso por fallecimiento. Todos sabemos que en ocasiones las cuentas de la sociedad mantienen valores no actualizados a mercado por ejemplo de inmuebles, u otros (especialmente cuando hablamos de sociedades pequeñas), y sobre todo, no suele estar bien valorado el fondo de comercio. Si no se fija el criterio de valoración se corre el riesgo de aceptar los números del balance oficial y perjudicar al heredero si no puede ser socio.
- Hay otros detalles a tener en cuenta, como por ejemplo que la ley establece que los socios no tienen derecho de suscripción preferente en caso de ampliación de capital, salvo que lo contemple el contrato social, y este derecho es fundamental para la capacidad de decisión (mantener porcentajes).
- También este contrato podrá o será útil abordar la responsabilidad disciplinaria de sus socios, porque la sociedad es responsable frente a terceros y no estaría de más en aquellas que no sean muy pequeñas o familiares, fijar la forma de repercutir o distribuir la responsabilidad.
- Fijar el régimen retributivo y de las prestaciones accesorias de los socios, será otro de los puntos que debe abordar el contrato social.
- Debe contemplarse si la condición de socio profesional se permite transmitir por unanimidad o por mayoría del resto de socios, y la forma, criterios de selección, actividad profesional que sustituye.

- Un socio profesional puede ser apartado de la sociedad por inhabilitación, por incumplimiento de sus deberes con la sociedad o su deber deontológico. Será útil por tanto que el contrato social se defina en qué considera incumplimiento grave, y remita al Código deontológico o lo amplíe.

6. Sociedades civiles

El régimen regulado en esta ley es aplicable también a los supuestos en que dos o más profesionales desarrollen colectivamente una actividad profesional sin constituirse en sociedad profesional, y se entiende que es así cuando desarrollen públicamente bajo una denominación común, o se emitan facturas o minutas con esa denominación.

Cuidado, responderán en este caso también solidariamente. Se está hablando a modo de ejemplo de la unión de dos profesionales con un nombre e imagen en común y con NIF de Comunidad de Bienes para facturar, aunque no hayan constituido una sociedad mercantil.

7. Adaptación

Un año desde la entrada en vigor, que es a los tres meses de la publicación. (deberán adaptarse las actuales hasta mediados de junio de 2008.

Si en diciembre de 2008 no se ha adaptado, la sociedad quedará disuelta de pleno derecho.

8. Colegios y colegiación

Los colegios llevarán un Registro de Sociedades Profesionales, con una hoja para cada una en la que se contengan los datos esenciales y las variaciones que se produzcan, y será parte de esos datos públicos, porque se remitirán al Ministerio de Justicia donde podrán ser consultados (todo ciudadano podrá conocer que socios pertenecen a una determinada denominación) En el plazo de nueve meses estará operativo.

Podrán ser las sociedades las colegiadas, por lo que deberán de adaptarse las normas de colegiación y estatutarias, también serán estas las responsables directas y de forma solidaria del incumplimiento de las normas de deontología, así como responsables civiles frente a los clientes.

Se establece la obligatoriedad de que tengan un seguro de responsabilidad civil la propia sociedad, por lo que el colegio deberá revisar el actual colectivo para contemplar esta eventualidad por la ampliación del riesgo en función de los socios profesionales, y la colisión que pueda surgir cuando existen otras profesiones.

También es conveniente esté en disposición de responder a las cuestiones que sobre este tema planteen los colegiados, especialmente en el tiempo de adaptación.

No termino con este análisis, pero como ya es demasiado largo para una primera aproximación, estaremos atentos al desarrollo reglamentario, y a mejorar los comentarios con las aportaciones que vayan surgiendo.

Queda abierto el debate.-

■ relaciones laborales

CIUDADANOS COMUNITARIOS (Generalidades)

AMPARO MOMPÓ MARTÍ Y
ALEJANDRO LESTÓN GRAU,
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EXTRANJERÍA DEL
EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA

1. Generalidades y comentarios:

En fecha 16 de febrero de este año se aprobó el Real Decreto 240/2007, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Dicha normativa responde, tal y como concreta su Exposición de Motivos, a la necesidad de incorporar el contenido de la Directiva 2004/38/CE al Ordenamiento Jurídico Español que regula el derecho de entrada, y salida del territorio de un Estado miembro, el derecho de residencia de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de su familia, y los trámites administrativos que deben realizar ante las Autoridades de los Estados miembros, el derecho de residencia permanente, así como el establecimiento de limitaciones a los derechos de entrada y de salida por razones del orden público, seguridad pública o salud pública.

Se trataba de armonizar la legislación española con las novedades comunitarias y en concreto dar efectividad a los derechos fundamentales del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea relativos a la no discriminación por razón de sexo, raza, color, origen étnico...o por pertenencia a algún tipo de minoría, principios a lo que ya se está adaptando el ordenamiento jurídico español con una serie de disposiciones bastante novedosas como la Ley 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2. Principales novedades del Real Decreto.

Entre las principales novedades introducidas por el R.D. 240/2007, se encuentran las siguientes:

A. En cuanto a los nacionales de Estados miembros

La principal novedad consiste, para todos aquellos ciudadanos miembros de la Unión Europea, que pretendan residir en España por un período superior a tres meses, en la sustitución de la tarjeta de residencia, por el Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros, inscripción que deberá solicitarse en el plazo de tres meses contados desde la fecha de entrada en España (Art. 7.1).

Se mantiene, no obstante, la tarjeta para los miembros de la familia del ciudadano comunitario.

B. En cuanto a los familiares de los nacionales de Estados miembros:

- Inclusión en el ámbito de aplicación de la Ley a "la pareja con la que mantenga una relación análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado parte en el Espacio Económico Europeo, QUE

IMPIDA LA POSIBILIDAD DE DOS REGISTROS SIMULTÁNEOS EN DICHO ESTADO, y siempre que no se haya cancelado dicha inscripción, lo que deberá ser suficientemente acreditado. Las situaciones de matrimonio o inscripción como pareja registrada se considerarán en todo caso, incompatibles entre sí." (art. 2-b).

- También quedan incluidos, LOS MATRIMONIOS (O PAREJAS DE HECHO) CELEBRADOS ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO, en países de la Unión Europea que admitan dicha fórmula matrimonial, como por ejemplo España o Bélgica.

- En relación con la entrada y residencia de los familiares de un ciudadano de un Estado miembro o de otro Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la Disposición Adicional decimonovena exige de las Autoridades competentes facilitar conforma a lo establecido en la L.O. 4/2000, la obtención de visado de residencia o, en su caso, de una autorización de residencia por circunstancias excepcionales, a quien sin estar incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 240/2007 acompañe a un ciudadano de la Unión o se reúna con él y se halle en uno de los siguientes supuestos:

1.- Que se trate de OTRO FAMILIAR CON PARENTESCO HASTA EL SEGUNDO GRADO EN LINEA RECTA O COLATERAL POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD, que esté a cargo o viva con el ciudadano comunitario, o cuando por motivos graves de salud o discapacidad " sea estrictamente necesario que dicho ciudadano se haga cargo de su cuidado personal".

2.- Que la pareja del ciudadano comunitario con la que mantenga una relación estable debidamente probada, pertenezca a un Estado no miembro de la Unión Europea.

- Limita, con las excepciones que más adelante analizaremos; el ámbito de aplicación de la Ley a los ascendientes de segundo grado (abuelos), al referirse el artículo 2-d), "... a los ASCENDIENTES DIRECTOS, del ciudadano comunitario o a los de su cónyuge, QUE VIVAN A SU CARGO, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o separación legal, o se haya cancelado la inscripción registral de la pareja.

- Contiene, en su artículo 9 una regulación detallada del mantenimiento a título personal del derecho de residencia de los miembros de la familia en caso de fallecimiento, salida de España, nulidad, divorcio, separación legal o cancelación de la inscripción como pareja registrada.

3.- Residencia permanente: el Capítulo IV regula en dos artículos el nº10 y el nº 11, el derecho a residir con carácter permanente, así como la Tarjeta de residencia permanente para los miembros de la familia que no tengan la nacionalidad de un Estado miembro, respectivamente.

3. Requisitos para la obtención del Certificado de Registro ciudadano residente comunitario (no familiares)

Siguiendo las instrucciones remitidas por la Oficina de Extranjeros de Valencia, los requisitos serán los siguientes:

Lugares y forma de presentación, PERSONALMENTE por el interesado en la Oficina de Extranjeros de la Provincia donde fija su residencia o ante la Comisaría de Policía, según proceda.

Plazo de presentación: La solicitud deberá presentarse en el plazo de 3 MESES contados desde la fecha de entrada en España.

Documentación necesaria para el Alta en el Registro

- Solicitud Modelo Oficial EX16 (Original y copia)
- Pasaporte o documento de identidad, en vigor; si está caducado, copia de éste y de la solicitud de renovación (Original y Copia).
- Empadronamiento actualizado.

Documentación necesaria para la modificación o baja del Registro

- Solicitud Modelo Oficial Ex16 (Original y copia)
- Pasaporte o documento de identidad, en vigor; si está caducado, copia de éste y de la solicitud de renovación (Original y Copia).
- Certificado de Registro que desea modificar o dar de baja.
- Documentación acreditativa de modificación que solicita.

NOTA INFORMATIVA INSPECCIÓN DE TRABAJO SOBRE LA LEY DE SUBCONTRATACIÓN

En relación a la reunión mantenida con la Inspección de Trabajo, nos remiten nota informativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción, aclarativa sobre las exigencias y artículos que ya están en vigor y cuáles están todavía pendientes de desarrollo reglamentario.

Los interesados pueden solicitar dicha Nota Informativa en secretaría del Colegio, o cogerla de la web.

NECROLÓGICA

Ponemos en vuestro conocimiento que el pasado 19 de abril de 2007, falleció nuestro compañero DON GABRIEL LLORENS FUENTES, colegiado y ex-miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Graduados Sociales de Valencia.



¿Busca el software ideal para su despacho?

- **Sin desembolso inicial por la compra**
No tiene que adquirir el programa, con el desembolso que representa, sólo cobramos el servicio de instalación y mantenimiento.
- **Calidad de servicio asegurada**
Nuestro equipo humano, presente en todo el territorio nacional, cuenta con la experiencia y conocimiento para que usted se sienta bien atendido. Y si no respondemos a sus expectativas puede rescindir el contrato libremente.
- **Máxima calidad de producto**
Nuestro producto ha sido diseñado en base a tareas claramente definidas que le permitirán su fácil aprendizaje y manejo, consiguiendo automatizar al máximo el trabajo que ha de realizar.

fiscal

- Control Técnico
- Regte y Patrimonio
- Sociedades
- Facturación
- Incidencias
- Libros
- Obligaciones formales

laboral

- Alisas
- Contratos
- Inquilinas
- Indulgencias
- Incidencias
- Modelos 110, 111 y 119
- Certificados de empresa
- Certificados de referencias

director

- Contabilidad
- Tesorería
- Gestión comercial
- Costos
- Recursos Humanos
- Análisis de Balances
- Amortizaciones



NCS Valencia

Avenida Carlos V de Borja, 2 • 46105 Valencia • Tlf. 963 465 624 • Fax. 963 465 255 • Email: valencia@ncs.es • Http://www.ncs.es



Descubre Cuidalia, un lugar en un entorno privilegiado, donde se disfruta de todos los servicios médicos y asistenciales que una persona mayor pueda necesitar

Cuidalia es un residencia privada diseñada para ofrecer un cuidado integral a sus residentes, prestando especial atención al bienestar físico y psicológico, proporcionando con ello una valiosa tranquilidad a sus familiares.

Cuidalia ofrece unas magnificas instalaciones, un equipo de profesionales altamente cualificado y unos servicios personalizados de máximo nivel.

Aquí nuestros mayores disfrutarán de multitud de programas y actividades lúdicas, haciendo de Cuidalia un lugar lleno de vida. Cuidalia se ubica en Mas Camarena, una tranquila y distinguida urbanización a cinco minutos de Valencia. Un entorno privilegiado rodeado de amplios espacios verdes donde la naturaleza y la calma son protagonistas.

Cuidalia cuenta con más de 3.000 m2 de bellísimos jardines mediterráneos que integran estanques con cisnes, cascadas, fuentes, invernadero y amplias zonas de paseo y relax.

Amplias y luminosas habitaciones, todas exteriores y con grandes

ventanales por donde entran cada día el sol y el aire puro. Equipadas con baño geriátrico, climatización con regulación individual, megafonía, timbre y señalizador de alarma en el dormitorio y cuarto de baño, televisión, teléfono, y webcam para videoconferencias. En Cuidalia, desde el primer día, tras una primera valoración geriátrica y un completo chequeo médico, un asistente personal acompañará en todo momento al residente, ocupándose de sus necesidades personales, aportando siempre cariño y calor humano en el trato.

Cuidalia dispone de un cualificado equipo de profesionales con la más avanzada tecnología en el cuidado de la salud, garantizando el bienestar físico y mental de todos nuestros residentes y aportando al mismo tiempo una valiosa tranquilidad para sus familiares. En Cuidalia sus seres queridos siempre están en las mejores manos.

Los mayores necesitan un cuidado físico muy especial y por ello, en Cuidalia, tenemos un equipo de

fisioterapeutas, masajista, podólogo ... que realizan un tratamiento personalizado de cada residente. Así mismo, para garantizar su salud mental, un gabinete de psicólogos desarrolla programas y terapias adecuadas para cada caso.

Como en todas las facetas que resultan de la actividad diaria de las personas, en Cuidalia ofrecemos los más altos estándares de calidad también en la alimentación. Nuestro equipo de dietistas elaboran menús y dietas especiales pensados para proporcionar una alimentación sana y equilibrada ajustándose a cada necesidad en particular.

Cuidalia busca siempre primeras calidades, productos de temporada y cultivo limpio así como otros aspectos asociados a una buena restauración y a una cocina de mercado.

DESCUBRE UN MUNDO DE ATENCIONES Y CUIDADOS A TAN SÓLO 5 MINUTOS DE VALENCIA



Elige los mejores cuidados, Elige Cuidalia.

- 3.000 m² de Jardines Privados con estanques, cascadas, paseos y vegetación mediterránea
- Habitaciones dobles e individuales con baño adaptado, TV, Teléfono, calefacción y aire acondicionado, conexión a internet y webcam (videovisita)
- Servicio médico 24 h.
- Enfermeras y auxiliares

- Psicólogo
- Dietista Nutricional
- Fisioterapeuta y Podólogo
- Jacuzzi y Masaje
- Gimnasio y Rehabilitación
- Sistema videoconferencia
- Talleres Ocupacionales
- Salón de belleza
- Sala Audiovisuales y juegos
- Biblioteca y Capilla

- Solarium y zonas de relax
- Menú y Dietas Personalizadas
- Fiestas y Bailes
- Excursiones y visitas guiadas
- Salidas a teatros, cines y museos
- Parque Infantil (para nietos)
- Cafetería en jardín exterior
- Mini Zoo (aves, mamíferos...)
- Invernadero
- Vigilancia 24 horas



DISFRUTE AHORA DE LOS MEJORES PRECIOS EN ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA MAYORES

ESTANCIAS	TARIFA PRIVADA	PRECIO CONVENIO COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES Promoción de Junio a Octubre 2007
1 MES	1.545 €	1.390 €
15 DÍAS	772 €	695 €
7 DÍAS	386 €	348 €

*La tarifa incluye un alojamiento en régimen de pensión completa así como la utilización de todos los servicios e instalaciones, y asistencia médica personalizada.



Cuidalia Mas Camarena. Un Complejo Residencial para mayores a 5 minutos de Valencia, con amplios jardines, estanques con cisnes, cascadas, fuentes, mini zoo, petanca, minigolf, cafetería, restaurante, sala de cine, invernadero, biblioteca, capilla, salón de belleza, jacuzzi, parque infantil, videoconferencia...

Con todos los servicios médicos y asistenciales que una persona mayor pueda necesitar... médicos especialistas, enfermeras, psicólogos, fisioterapeutas, masajistas, animadoras socio culturales, dietistas, asistentes personales y gabinete de ayuda familiar.

Un lugar lleno de vida donde los mayores pueden relacionarse y hacer amigos, entretenerse con un sin fin de actividades lúdicas... pasear, leer, navegar por internet, jugar, cuidar animales y plantas, bailar, salir de excursión, visitar museos y exposiciones, ver cine... en definitiva un lugar excepcional para estar "mejor que en casa". Antes de elegir una residencia, venga a vernos. Después decida.

Información y Reservas Tel. 96 168 60 61

Urbanización Mas Camarena · Autovía de Ademuz - Salida 9 · 46117 BETERA



Memoria 2006 en formato electrónico

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia ha remitido a todos sus colegiados un e-mail para informarles de la posibilidad de obtener la Memoria de Actividades 2006 en formato electrónico.

De esta manera, todos aquellos Graduados Sociales que lo deseen pueden acceder al documento a través de la web oficial del Colegio (www.cograsova.es).

En la Memoria se resume toda la actividad colegial del pasado ejercicio, un año que ha venido marcado por dos acontecimientos especiales: el 50 aniversario del Colegio y la celebración en Valencia del XII Congreso Nacional de Graduados Sociales. ■

ASNALA concede 20 becas para Graduados Sociales

La Asociación Nacional de Abogados Laboralistas-ASNALA celebró el pasado 10 de mayo su Simposium Laboral sobre "La Ejecución Laboral y su relación con el procedimiento concursal. Incidencias actuales en la práctica procesal".

En atención a la colaboración del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia con ASNALA, la dirección de esta asociación concedió 20 becas para miembros del Colegio, cuyo importe cubrió todos los gastos de asistencia.

La jornada se celebró en el Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia. ■

CONFERENCIA

M^a Luisa Segoviano analiza la Ley de Igualdad



La Magistrada de la Sala n.º 4 del Tribunal Supremo, M^a Luisa Segoviano Astaburuaga analizó el pasado 18 de mayo la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y su incidencia en las relaciones laborales.

La conferencia fue organizada por el Instituto Valenciano de Estudios Sociales (IVES), entidad dependiente del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia y fue inaugurada por Juan Luís de la Rúa Moreno, Pte. del TSJ de la Comunidad Valenciana, Jacinto Berzosa Revilla, Director de los Servicios Jurídicos de Ibermutuamur y Mayte Alcaraz Regidor, Vocal de Formación del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. La clausura corrió por cuenta del Presidente del Colegio, Ricardo Gabaldón Gabaldón.

El acto, que se celebró con la colaboración de Ibermutuamur, tuvo lugar en el Salón de Actos del Edificio Rural Caja. ■ [relaciones laborales](#)

Jornada Técnica de Procesal



El pasado 25 de mayo el Decano de la Facultad de Derecho, Carlos L. Alfonso Mellado, ofreció una Jornada Técnica de Procesal organizada por el IVES en el Salón de Actos de la Conselleria Economía, Hda. y Empleo.

La jornada fue inaugurada por el Secretario Autonómico de Justicia, Fernando de Rosa y la Directora General de Justicia, Patricia Montagud. ■ [relaciones laborales](#)

CURSO

Prestaciones por desempleo



Del 21 al 30 de mayo el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia fue sede de un curso de Prestaciones por desempleo impartido por el Subdirector Provincial de Prestaciones del INEM, Francisco Noguera García.

El curso que se impartió en horario vespertino fue inaugurado por el Presidente del Colegio, Ricardo Gabaldón. ■ relacioneslaborales

Curso Tributación Fiscal para profesionales



Del 2 al 17 de mayo tuvo lugar en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales el XXVII Curso de Tributación Fiscal para profesionales que se llevó a cabo con el patrocinio de Tecnocredit del Banco Sabadell. El curso, organizado por el Instituto Valenciano de Estudios Sociales (IVES), tuvo como ponente a José Antonio Fuentes Giménez, Jefe de Dependencia de Recaudación de la AEAT de Valencia. Las jornadas fueron inauguradas por el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales, Ricardo Gabaldón. ■ relacioneslaborales

SEMINARIO DE EXTRANJERÍA

Nacionales de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo y sus Familiares



Los días 14 y 16 de mayo se llevó a cabo en el Salón de Actos del Edificio Rural Caja un seminario de extranjería para examinar la situación de los ciudadanos nacionales de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, así como de sus familiares.

Joan Lluís Aguado Codes, Jefe de la Oficina Única de Extranjería y Francisco Zapater Adelantado, Jefe de Sección de Residencia de esta oficina, fueron los ponentes.

El vocal de extranjería de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Alejandro Lestón Grau, fue el encargado de inaugurar el seminario.

■ relacioneslaborales

BOLETÍN INFORMATIVO 294

DISPOSICIONES DE INTERÉS. Mayo

FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
02/05	BOE	M ^o ECONOMÍA HACIENDA	Orden EHA/1171/2007, de 24 de abril, por la que se establecen la forma y plazos de la autoliquidación y pago de la tasa prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
04/05	BOE	M ^o TRABAJO ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 28 de marzo de 2007, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se publica el Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura para el segundo trimestre de 2007.
05/05	BOE	M ^o TRABAJO ASUNTOS SOCIALES	Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.
08/05	DOCV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Directora General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se publican las líneas presupuestarias y se determinan los créditos máximos que han de financiar las subvenciones destinadas a la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo (acciones OPEA), así como las retribuciones máximas para el personal a contratar para la ejecución de las acciones. [2007/5722]
09/05	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 20 de abril de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas para las empresas, comercios e industrias, radicadas en la Comunitat Valenciana, para la realización de actividades de promoción del uso del valenciano en 2007. [2007/5624]
09/05	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 3 de mayo de 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas para creación y equipamiento de centros de formación sectoriales en prevención de riesgos laborales y se convocan para el ejercicio de 2007. [2007/5659]
09/05	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 3 de mayo de 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifican las bases que regulan las ayudas para el desarrollo de acciones de prevención de riesgos laborales y promoción de actividades destinadas a la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, y se convocan para el ejercicio de 2007. [2007/5661]
10/05	BOE	M ^o ECONOMÍA HACIENDA	Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
11/05	BOE	M ^o TRABAJO ASUNTOS SOCIALES	Orden TAS/1281/2007, de 4 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2008.
11/05	BOE	M ^o PRESIDENCIA	Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
11/05	BOE	M ^o PRESIDENCIA	Orden PRE/1282/2007, de 10 de mayo, sobre medios económicos cuya disposición habrán de acreditar los extranjeros para poder efectuar su entrada en España.
11/05	BOE	M ^o PRESIDENCIA	Orden PRE/1283/2007, de 10 de mayo, por la que se establecen los términos y requisitos para la expedición de la carta de invitación de particulares a favor de extranjeros que pretendan acceder al territorio nacional por motivos de carácter turístico o privado.
12/05	BOE	M ^o TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Real Decreto 613/2007, de 11 de mayo, por el que se crean y regulan el Consejo y el Observatorio Estatal de Familias.
12/05	BOE	M ^o TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado.
12/05	BOE	M ^o TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Real Decreto 615 /2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.
15/05	DOCV	SERVEI VALENCIÀ D'OCCUPACIÓ I FORMACIÓ	RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la directora general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se publica la línea presupuestaria y se determinan los créditos máximos que han de financiar las ayudas económicas a procesos de mejora de la calidad en centros o entidades que imparten Formación Profesional Ocupacional, durante el ejercicio 2007. [2007/5798]
24/05	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 27 de abril de 2007 de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se regulan las ayudas relativas al Programa de Fomento de la Cooperación Empresarial en el Comercio para el ejercicio 2007. [2007/6670]
25/05	BOE	M ^o ECONOMÍA HACIENDA	Orden EHA/1433/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.
29/05	BOE	JEFATURA ESTADO	LEY 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.
30/05	BOE	M ^o ECONOMÍA HACIENDA	Orden EHA/1493/2007, de 28 de mayo, por la que se modifica el anexo de la Orden EHA/1136/2007, de 26 de abril, por la que se reducen para el periodo impositivo 2006 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.
30/05	BOE	M ^o ECONOMÍA HACIENDA	Resolución de 29 de abril de 2007, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se recoge las instrucciones para la formalización del Documento Único Administrativo (DUA).

CONVENIOS. Mayo

FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
01/05	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de Empresas Transitarias de la provincia.
01/05	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Transporte de Mercancías por carretera de la provincia.
08/05	DOCV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las empresas que tengan adjudicada mediante contrato con alguna administración pública la gestión de Residencias de Tercera Edad, Centros de Día, Residencias Materno-infantiles y el Servicio de Ayuda a Domicilio de titularidad pública en la Comunidad Valenciana, sobre revisión salarial actualización salarial por diferencias en el IPC para el año 2006 (cod. 8000305). [2007/4236]
08/05	DOCV	CONSELLERIA	Resolución de 13 de marzo de 2007, de la DG de Treball i Seguretat Laboral, per la qual es disposa el registre i la publicació de la revisió salarial per al 2007 del conveni col·lectiu de laboratoris de protèsis dentals de València i Castelló [2007/4254]
09/05	DOCV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo sobre actualización salarial por diferencias de IPC para el año 2006 del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de Bebidas Refrescantes de la Comunidad Valenciana. (cod. 8000555). [2007/4625]

FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
09/05	DOCV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la que se dispone el registro y publicación de la revisión salarial para el 3º año de vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de Bebidas Refrescantes de la Comunidad Valenciana (Cod. 8000555). [2007/4626]
09/05	DOCV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la extensión del Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de Cataluña al sector de empleados de fincas en el ámbito territorial de las provincias de Alicante y Castellón, y se ordena su registro y publicación. [2007/5101]
09/05	DOCV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Sector Privado de Residencias para la Tercera Edad en la Comunidad Valenciana sobre revisión salarial para el año 2007 y actualización por diferencias de IPC para el año 2006 (Código nº 8000265). [2007/4235]
12/05	BOE	Mº TRABAJO ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 30 de agosto de 2006, por la que se registra y publica el Acuerdo sobre pacto de mejora salarial correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón, del XII Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.
16/05	BOE	Mº TRABAJO ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales definitivas correspondientes a 2006, del Convenio colectivo de las empresas de desinfección, desinsectación y desratización.
16/05	BOE	Mº TRABAJO ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales definitivas correspondientes a 2006, del Convenio colectivo del sector de recuperación de residuos y materias primas secundarias.
25/05	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre texto del convenio colectivo de trabajo del sector de empresas navieras, consignatarias de buques y estibadoras de la provincia.
31/05	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de la Industria Azulejera de la provincia que revisa salarios 2006 por diferencias I.P.C.
31/05	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre actas de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de la Industria Azulejera de la provincia que revisa los salarios para el año 2007.



ÁREA DE EMPLEO

BOLSA DE TRABAJO Y DE PASANTÍAS. MOVIMIENTO MAYO '07

REF.	FECHA	PUESTO	TIPO EMPRESA	CANDIDATO S/PERFIL*
72/07	02/05/2007	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	7
73/07	03/05/2007	TÉCNICO DE RR. HH	ALIMENTACION	8
74/07	03/05/2007	GRADUADO SOCIAL	TRABAJO TEMPORAL	9
75/07	08/05/2007	GRADUADO SOCIAL	GESTIÓN LABORAL	12
76/07	08/05/2007	GRADUADO SOCIAL	EMPRESA ENERGIA SOLAR	8
77/07	09/05/2007	RESPONSABLE DE LABORAL	ASESORIA EMPRESAS	10
78/07	10/05/2007	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA LABORAL CONTABLE FISCAL	11
79/07	10/05/2007	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA LABORAL CONTABLE FISCAL	5
80/07	14/05/2007	ADJUNTO RESPONSABLE LABORAL	ASESORIA EMPRESAS	9
81/07	17/05/2007	GRADUADO SOCIAL	TELEMARKETING	10
82/07	22/05/2007	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA EMPRESAS	12
83/07	23/05/2007	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA LABORAL	10
84/07	28/05/2007	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA LABORAL	4
85/07	29/05/2007	TITULADO EN RELACIONES LABORALES	ASESORIA LABORAL CONTABLE FISCAL	7
86/07	29/05/2007	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA LABORAL FISCAL	8

* Candidatos preseleccionados por el Área de Empleo del Colegio, basándose en el perfil solicitado, cuyo Curriculum Vitae se puso a disposición de la empresa solicitante para finalizar el proceso de selección.

Ha llegado el momento de exigir + a su software



+ especialización
+ garantías
+ innovación
+ anticipación

A3 Software, empresa especialista en Soluciones para Despachos Profesionales en los ámbitos Fiscal, Laboral y Contable, le ofrece mucho más que software.

a3nom

Gestión de Nómina

a3eco

Estimación,
Contabilidad e IVA

a3ren

Renta y Patrimonio

a3soc

Impuesto de Sociedades
y Cuentas Anuales

a3ges

Gestión de Despachos
Profesionales

a3her

Gestión de Herencias

Distribuidor autorizado:

ICP
INGENIERIA CIVIL Y PROGRAMACION

C/ Mestre Ripoll, 9, Esc.D, P-20
46022 Valencia
96 356 83 80 tel
96 356 05 87 fax
comercial@metroplus.net
www.a3software.com

 **A3 Software**
grupo Wolters Kluwer

